ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER MONTEÓN RAMOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA COMO CETOT Y POR LA OTRA PARTE EL DUPLI-COPY S, DE R.L. DE C.V. TAMBIEN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO EL C. GUSTAVO ESTEBAN ARCHUNDIA LICONA, A LOS CUALES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CONTRATANTES, SUJETANDOSE BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA, ANTECEDENTES, CON FECHA 13 DE JUNIO DEL 2019 SE FIRMÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE "EL CETOT" Y EL "PRESTADOR", PARA EL CUAL SE LLEVO A CABO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y ORIGEN DEL CONTRATO PARA EL CUAL SE LLEVARON A CABO TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ELEL ARTICULO 72 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIÓNES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 96 Y 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIÓNES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS DERIVANDO DE LAS LICITACION PUBLICA LOCAL LPL-CETOT/002-2019 Y LPL-CETOT/008-2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS CONFORME AL ARTICULO 71 PUNTO 1 DE LA LEY CITADOS EN ÑINEAS QUE ANTECEDE. CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 PUNTO 1 FRACCIÓN 1 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIÓNES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE RESOLVIO ANJUDICAR DE MANERA DIRECTA A FAVOR DEL PRESTADOR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, PARA LAS OOFICINAS DEL CETOT.

SEGUNDA. VIGENCIA. QUE DERIVADO DEL CONTRATO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2019 Y CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 80 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIÓNES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SE AMPLIA EL CONTRATO POR DOS MESES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2020 CON TERMINO AL 29 DE FEBRERO DEL 2020.

TERCERA.- PRECIO. CONVIENEN LAS PARTES QUE EL PRECIO Y LOS CONCEPTOS SERAN IGUAL A LOS CELEBRADOS EN EL CONTRATO QUE DA ORIGEN AL PRESENTE, POR LO QUE CONVIENEN LAS PARTES QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SEVICIOS ES EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	COSTO
COPIA A COLOR	\$ 1.90 UN PESO 90/100 M.N. MÁS IVA
COPIA BLANCO Y NEGRO	\$ 0.24 CENTAVOS 24/100 M.N. MAS IVA

CUARTA. SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO QUE DA ORIGEN AL PRESENTE POR LO QUE ACUERDAN AMBAS PARTES RESPETAR LAS CLAUSULAS DE ÉSTE, CAUSANDO MODIFICACIÓN UNICAMENTE LA VIGENCIA.

1

INTERPRETACIÓN

EL PRESENTE CONTRATO DE ADENDA Y SUS ANEXOS CONSTITUYE EL ÚNICO CONTACTO ENTRE "EL PRESTADOR" Y "EL CETOT" PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ PACTADO.

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, SOMETIÉNDOSE A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE JALISCO ANTE CUALQUIER CONTROVERSIA, RENUNCIADO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN FUTURA, FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020 EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO.

"EL/CETOT"

DR. FRANCISCO JAVIER MONTEÓN RAMOS SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

" EL PRESTADOR

DUPLI-COPY S DE R.L DEC.V.
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
C. GUSTAVO ESTEBAN ARCHUNDIA LICONA

TESTIGOS

L.C.P. DELIA MACIAS FRANCO

L.C.P. BEATRIZ RANGEL VARGAS

Las anteriores firmas corresponden al Adenda de Contrato de Prestación de Servicios celebrada entre "EL CETOT y el Prestador Dupli-Copy,S de RL de C.V, el día 01 de enero de 2020.